Visado digitalmente por:
PEZZIA MIRANDA Luis Alfonso FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD Y CONTROL PREVIO
Fecha: 22/04/2021 13:12

Visado digitalmente por:
BIAGGI GOMEZ DE VELASQUEZ Carmen De Lourdes FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO

Visado digitalmente por:
CANALES BEDREGAL Kelly Roxana FAU 20546798152 soft
Cargo: ESPECIALISTA LEGAL II
Fecha: 22/04/2021 15:24

Resolución Jefatural

Nº528-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 22 de abril de 2021

VISTOS:

El Informe N° 026-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR AMA de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Amazonas; el Informe N° 679-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 245-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe N° 681-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al SIGEDO N° 7090-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 069-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 11 de febrero de 2019, se aprueban para el año fiscal 2019, los costos correspondientes a la Beca Docente Universitario – Convocatoria 2017;

Que, con el Informe Nº 26-2021-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCOR AMA, de fecha 08 de abril de 2021, la Uccor Amazonas remite el informe de reconocimiento de deuda a favor de cinco (05) becarios por el concepto de costos no académicos de movilidad local correspondiente a los meses de julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2019 de la Beca Docente Universitario - Convocatoria 2017, por el importe de S/ 10,015.50 (diez mil quince con 50/100 soles), que acompaña la solicitud de pago N° 21438 y la conformidad de pago de beneficios N° 1887;

Que, asimismo, la UCCOR Amazonas precisa la razón por la que no se pudo efectuar el pago respectivo en los años 2019 y 2020, señalando lo siguiente: *"En el año 2019, la UCCOR, no programó el beneficio de movilidad local porque la IES Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, mediante el Oficio N° 034-2019-UNTRM/EPG/SA, de fecha 18 de setiembre del 2019 remitió la modificación del calendario académico 2019 actualizado de la Beca Docente Universitario - Convocatoria 2017 que estaba establecido en el Convenio N° 024-2018-MINEDU. Por ello, con fecha 15 de setiembre de 2020 se aprueba el nuevo calendario académico de los ciclos III y IV a través del Memorándum N° 1008-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE. En el año 2020, no se logró procesar los pagos debido a que los becarios no lograron presentaron su solicitud de reconocimiento de deuda a través de mesa de partes virtual del PRONABEC",* ello según se explica;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: BGAAGHDF código seguridad: 510

Que, a través del Informe 679-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de fecha 16 de abril de 2021, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, concluye que resulta viable el reconocimiento de deuda del pago de S/ 10,015.50 (diez mil quince con 50/100 soles), a favor de cinco (05) becarios por concepto de costos no académicos de movilidad local correspondiente a los meses de julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2019 de la Beca Docente Universitario - Convocatoria 2017, y pertenecientes a la IES Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en merito que se ha verificado la siguiente información; es una obligación pendiente de pago derivada de un gasto autorizado por la UCCOR Amazonas a favor de cinco (05) becarios, y pertenecientes a la IES Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y derivado del ejercicio presupuestal (período 2019), verificando que la solicitud de reconocimiento de deuda cuenta con la conformidad de pago de beneficios N° 1887, emitido por la UCCOR Amazonas; es decir, se cumplió con otorgar la conformidad al cumplimiento de la obligación materia del reconocimiento de deuda;

Que, con el Informe N° 245-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 20 de abril de 2021, la Unidad de Contabilidad y Control Previo, considera viable el reconocimiento de deuda del pago de S/ 10,015.50 (diez mil quince con 50/100 soles), a favor de cinco (05) becarios de la Beca Docente Universitario –Convocatoria 2017 de la IES Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por concepto de costos no académicos (Movilidad local) correspondiente a los meses de julio a diciembre del año 2019, de acuerdo con la Resolución Jefatural N° 069-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: BGAAGHDF código seguridad: 510

Que, el numeral 30.1 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, el numeral 30.2 de la menciona Ley, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar;

Que, el tercer párrafo del numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, estipula que *"(…) La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas: sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (…)";*

Que, el numeral 6.10.8 de las "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú", aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, estipulan sobre la programación de reconocimiento de deudas: "*En los casos de pago de subvenciones pendientes de atención de ejercicios fiscales pasados, se atenderán previo procedimiento de reconocimiento de deuda (…)"*;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 174-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 30 de octubre de 2020, se aprueba el Procedimiento denominado "Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores"; cuya finalidad es establecer los pasos para el reconocimiento de deudas producto de las obligaciones contraídas durante un determinado ejercicio fiscal anterior y que no fueron canceladas oportunamente de acuerdo a los procedimientos de pago regulados en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú y las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Extranjero en el PRONABEC, a la vez, conforme el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, el artículo 16 de la Resolución Ministerial N° 571-2020-MINEDU de fecha 30 de diciembre de 2020, establece, "*Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2021, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos*";

Que, mediante Informe N° 681-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 21 de abril de 2021, la Oficina de Administración y Finanzas, concluye que resulta procedente el reconocimiento de deuda del pago de S/ 10,015.50 (Diez mil quince con 50/100 soles), a favor de cinco (05) becarios de la Beca Docente Universitario – Convocatoria 2017 de la IES Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas de costos no académicos por concepto de Movilidad local, correspondiente a los meses de julio a diciembre del año 2019, de acuerdo con la Resolución Jefatural N° 069-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y las normas aplicables para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: BGAAGHDF código seguridad: 510

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda del pago de S/ 10,015.50 (diez mil quince con 50/100 soles), a favor de cinco (05) becarios de la Beca Docente Universitario – Convocatoria 2017 de la IES Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas de costos no académicos por concepto de Movilidad local, correspondiente a los meses de julio a diciembre del año 2019, de acuerdo a las normas aplicables para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales y en el Extranjero, y en las "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por: VILLALOBOS CORAL Edith Graciela FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Fecha: 22/04/2021 16:45

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: BGAAGHDF código seguridad: 510

ANEXO

Beca Docente Universitario - Convocatoria 2017
IES Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas
Costos no académicos por concepto de Movilidad local

N°	DNI	Apellidos y Nombres	Resolución de Adjudicación	Carrera	Concepto	Importe en S/
1	10374205	CANTA VENTURA, BETY PASION	RJ 209-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPOST	MAESTRIA EN GERENCIA EN AGRONEGOCIOS	MOVILIDAD LOCAL	2,500.00
2	42712838	CARRILLO MUÑOZ, KARINA	RJ 209-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPOST	MAESTRIA EN GESTION PUBLICA	MOVILIDAD LOCAL	2,016.10
3	10339760	HUAMAN POMA, JUAN CARLOS	RJ 209-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPOST	MAESTRIA GERENCIA Y GESTION EN LOS SERVICIOS DE SALUD	MOVILIDAD LOCAL	983.30
4	10201441	RIMACHI RODAS, MARIO	RJ 209-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPOST	MAESTRIA EN GESTION PUBLICA	MOVILIDAD LOCAL	2,016.10
	27737751	SANTOYO DELGADO, CARLOS ANDY	RJ 209-2017-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBPOST	MAESTRIA EN GERENCIA EN AGRONEGOCIOS	MOVILIDAD LOCAL	2,500.00
Importe total a reconocer en S/.						**10,015.50**

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: BGAAGHDF código seguridad: 510